



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 284-2021-GM-MPS

VISTO. -

El Informe N° 354-2021-GAyF-MPS de fecha 25 JUNIO 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2929-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 JUNIO 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°003-2021-MPS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:**

1. ITEM 1: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318 CÓDIGO DEL LOCAL 033684 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 3 107,138.13 soles.
2. ITEM 2: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1548 CÓDIGO DEL LOCAL 034024 EN EL A.H. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 4 185,042.11 soles.

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76<sup>1</sup> de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43º Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44º Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante Informe N° 354-2021-GAyF-MPS de fecha 25 JUNIO 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 2929-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 24 JUNIO 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°003-2021-MPS - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:**

<sup>1</sup>Artículo 76º.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**

Resolución Gerencial N° 284-2021-GM-MPS

1. ITEM 1: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318 CÓDIGO DEL LOCAL 033684 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 3 107,138.13 soles.
2. ITEM 2: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1548 CÓDIGO DEL LOCAL 034024 EN EL A.H. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 4 185,042.11 soles, adjuntando para ello la propuesta para integrar los miembros del Comité de Selección.

Que, habiéndose solicitado la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, esta Gerencia Municipal, resulta necesario emitir resolución atendiendo las solicitudes presentadas.

Qué, el artículo 43º y 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,



**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN sobre el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°003-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:**

**ITEM 1: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318 CÓDIGO DEL LOCAL 033684 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 3 107,138.13 soles.**

**ITEM 2: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1548 CÓDIGO DEL LOCAL 034024 EN EL A.H. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH", por el monto de S/ 4 185,042.11 soles.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección sobre el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°003-2021-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS:**

**ITEM 1: "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0318 CÓDIGO DEL LOCAL 033684 EN EL A.H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH" y,**



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
Resolución Gerencial N° 284-2021-GM-MPS

<b>ING. JESUS RODRIGUEZ FUENTES</b>	<i>Presidente</i>	<i>Gerencia de Infraestructura</i>
<b>ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA</b>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Sub gerencia de obras públicas</i>
<b>ABOG. LUIS ANTONIO RIOS VELIZ</b>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>
<b>MIEMBROS SUPLENTES</b>		
<b>ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS</b>	<i>Presidente</i>	<i>Subgerencia de Proyectos y EE. TT.</i>
<b>ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERÁSTEGUI</b>	<i>Primer Miembro</i>	<i>Departamento Liquidación de obras.</i>
<b>ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO</b>	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Subgerencia de Logística y Patrimonio</i>

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución y DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
  
**Dr. Wilder Caruajulca Quispe**  
GERENTE MUNICIPAL

- . C.c.
- . GITIC
- . GI
- . Interesados (6)